

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de quince de las vacantes que existen dentro del Cuerpo de Licenciados en Derecho.

Ingresos iniciales del orden de 184.000 pesetas brutas anuales. Dedicación completa (horario de ocho a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas).

Los interesados deberán enviar en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal designado para la provisión de quince plazas de Licenciado en Derecho (Asesoría Jurídica, Arlabán número 5, Madrid), acompañando a la misma «curriculum vitae» (incluyendo en el mismo cuantos méritos se considere convenientes señalar, otros títulos que se posean, oposiciones ganadas, ejercicio de la Abogacía, publicaciones y estudios monográficos, etc.), certificado de estudios (con indicación de las notas obtenidas en la carrera) y conocimiento de idiomas. Todo ello documentalmente justificado y sin perjuicio de los exámenes que se convoquen a estos efectos.

Entre las solicitudes recibidas se realizará una primera selección; los preseleccionados serán sometidos a una serie de exámenes con arreglo a las instrucciones y programa, que se les enviará con tres meses de anticipación.

Los aspirantes que resulten designados lo serán con carácter provisional y a prueba durante un año.

Madrid, 8 de febrero de 1968.—El Secretario Administrativo. 876-C.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas por la que se señala fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo que prescribe la disposición octava de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), este Tribunal ha acordado señalar el día 1 de marzo próximo, a las once horas, para verificar en el vestíbulo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, Ministerio de Obras Públicas, planta quinta, el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. El resultado de este sorteo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Presidente, Fernando Berenguer.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las Auxiliares de «Piano» vacantes en los Conservatorios de Música de Murcia y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes en cada uno de los Conservatorios de Música de Murcia y Valencia una Auxiliar de «Piano».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas Auxiliares, de acuerdo con las siguientes bases y de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966,

de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintinueve años de edad.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), alguno de los siguientes títulos: Profesor superior; diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música, conforme a la legislación anterior; ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas, en concepto de examen, y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio, para formación de expediente, debiéndose hacer constar en los giros el nombre de la oposición a que se destina. De abonarse en forma de giro se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto 495/1967, de 2 de marzo. Estará integrado por un Presidente y dos Vocales Catedráticos de Conservatorios de Música y otros dos pertenecientes al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios, todos ellos de asignatura igual o análoga a la convocada. Se designarán otros tantos suplentes, y actuará como Secretario el Auxiliar de más reciente ingreso.

V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «Los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.»

VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal, procederá a redactar el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurará preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada por el aspirante y una prueba de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza. El programa será dado a conocer a los aspirantes por lo menos con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios. En el acto de presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura, que servirá de base a uno de los ejercicios.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de las plazas y en qué aspirantes, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento de los propuestos al Departamento.

VIII. Presentación de documentos

10. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el número segundo, a saber: Partida de nacimiento debidamente legalizada; documentos acreditativos de poseer alguna de las condiciones del apartado b) del número segundo; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso licencia de su Superior. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión. El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición celebrado para proveer tres plazas de Colaborador, con destino en Madrid.

Celebrado el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Colaborador en el Instituto de Química Orgánica General, de las seis anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 17 de octubre de 1967, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Doctores:

D.ª Julia Iglesias Vázquez.
D. Benjamín Rodríguez González.
D. Serafín Valverde López.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 2 de febrero de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—943-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar concurso-oposición entre Doctores y Licenciados en Veterinaria para la provisión de plazas vacantes en Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad diecinueve vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, cuya provisión es necesaria para la buena marcha de los Servicios dependientes de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Ganadería para que proceda a la convocatoria del oportuno concurso-oposición entre Doctores y Licenciados en Veterinaria, con objeto de cubrir las citadas plazas, más las que queden vacantes hasta la terminación de los ejercicios, con sujeción a las bases que determine ese Centro directivo y al programa para los ejercicios de referencia que igualmente redacte y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1967.

DIAZ AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la convocatoria, bases y programa para el concurso-oposición dispuesto por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 20 del corriente, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diecinueve plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario más las que se produzcan hasta la terminación de dicho concurso-oposición,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal y en uso de la facultad conferida en la antes mencionada Orden, ha tenido a bien disponer la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de las citadas plazas, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El concurso-oposición se regulará por las bases que a continuación se publican y al cuestionario que se inserta y por el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos establecido por Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.ª Las oposiciones darán comienzo en Madrid el día 3 de octubre de 1968, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

3.ª Al término del concurso-oposición los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Nacional Veterinario por orden riguroso de calificación, con la dotación económica que para el citado Cuerpo se señale en los Presupuestos generales del Estado.

4.ª En la adjudicación de dichas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 sobre porcentajes a reservar a Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

5.ª El Tribunal no podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas anunciadas más las vacantes que se produzcan hasta la conclusión del concurso-oposición.

Los aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La no presentación de dichos documentos en el plazo antes señalado, y salvo caso de fuerza mayor, llevará implícita la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de otra responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar dichas condiciones, debiendo a tales efectos presentar certificación del Ministerio o del Organismo del que dependan acreditativa de sus condiciones y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.ª Los aspirantes manifestarán en las instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y acompañando el recibo justificativo de haber abonado los derechos del examen. Los aspirantes asumirán expresamente en sus instancias el compromiso de jurar acatamiento a los